



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

21 JUN. 2005

RES.H No. 652-05

Expte.No. 4.489-05

VISTO:

La elevación efectuada por la Coordinación del Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad, mediante el cual solicita aprobación del dictado del Curso Extracurricular IDIOMA FRANCES PARA GRADUADOS 1er.NIVEL, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho No. 278-05, aconseja aprobar el dictado del curso extracurricular, programa y los aranceles propuestos, el que estará a cargo de las Profs. Alicia E. Tissera y Laura Marziano;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, autoriza los aranceles propuestos,

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
En su sesión del día 14-06-05

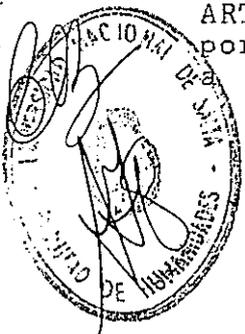
R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR la implementación del curso extracurricular IDIOMA FRANCES PARA GRADUADOS 1er.NIVEL, el que estará a cargo de las Profs. ALICIA E. TISSERA de MOLINA y LAURA MARZIANO, y se desarrollará con régimen anual.-

ARTICULO 2o.- ESTABLECER que el curso mencionado en el Art.1o., será destinado a graduados aspirantes a títulos de posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado).-

ARTICULO 3o.- APROBAR el programa presentado para la redacción de los contenidos del Idioma.-

ARTICULO 4o.- DEJAR establecido que el curso será autofinanciado, por lo cual se aplicará un arancel mensual diferenciado y vigente partir de la iniciación de los mismos, según se detalla a





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H No. 652-05

continuación:

Abril a junio y agosto a octubre

DOCENTES de la Universidad:

\$ 20,00.- (PESOS VEINTE)

INTERESADOS DEL MEDIO:

\$ 30,00.- (PESOS TREINTA)

ARTICULO 5o.- DISPONER que los fondos serán destinados a la compra de material didáctico, equipamiento y otros gastos de perfeccionamiento docente y que los profesores que dicten los cursos tendrán a su cargo la administración de lo recaudado en concepto de arancel.-

ARTICULO 6o.- NOTIFIQUESE a los Departamentos Docencia, Lenguas Modernas, Rendición de Cuentas, Dirección Administrativa Contable y a Tesorería General para su toma de razón y demás efectos.-

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

LIC. E. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

